

ANEXO II

Logotipo

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de las actuaciones subvencionadas por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo con las siguientes indicaciones:



Normas para su reproducción: Para la reproducción del logotipo se utilizará el tipo de letra «Gill Sans» y la leyenda se reproducirá siempre en negro, pudiéndose aplicar sobre un fondo blanco.

Pautas para su utilización: Se utilizará siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

4389

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica el acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se formalizan los criterios de distribución, y la distribución resultante para el año 2008, del crédito para la financiación de las actuaciones encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información en el marco del Plan Avanza, acordados por la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, acordó, en su reunión de 10 de diciembre de 2007, los criterios objetivos de distribución territorial de créditos presupuestarios destinados a cofinanciar actuaciones encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información en el marco del Plan Avanza, así como la distribución resultante para el año 2008.

Aprobado por el Consejo de Ministros, en su reunión de 29 de febrero de 2008, los Acuerdos adoptados por la Conferencia Sectorial citada y, consecuentemente, los compromisos financieros de la Administración General del Estado respecto a la distribución correspondiente al ejercicio 2008, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los acuerdos indicados, que figuran como anexo a la presente Resolución

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de febrero de 2008.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ANEXO

Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante, para el año 2008, del crédito para la financiación de las actuaciones encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información en el marco del Plan Avanza aprobados por la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, quedan formalizados los compromisos financieros resultantes del acuerdo de la Conferencia Sectorial de

Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en la reunión celebrada el 10 de diciembre de 2007, en relación con los criterios de distribución territorial, así como las distribuciones resultantes, para la financiación de las actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Sociedad de la Información en el marco del Plan Avanza.

El Plan Avanza, aprobado por el Consejo de Ministros del 4 de noviembre de 2005, se enmarca en los ejes estratégicos del Programa Nacional de Reformas diseñado por el Gobierno para cumplir con la Estrategia de Lisboa del año 2000: también conocida como Agenda de Lisboa o Proceso de Lisboa, es un plan de desarrollo de la Unión Europea, que tiene como objetivo convertir el mercado común en la economía más competitiva y dinámica del mundo. En concreto, el Plan Avanza se integra en el eje estratégico de impulso al I+D+i (Investigación+Desarrollo+innovación) que ha puesto en marcha el Gobierno a través del Programa Ingenio 2010.

El Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

De manera más específica, el Plan Avanza busca la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos, definidos para cada una de las áreas de actuación en que se divide el Plan y alineados con la Agenda de Lisboa, que persiguen la convergencia con los países europeos más avanzados de nuestro entorno en materia de SI, movilizándolo para ello el consenso necesario, teniendo en cuenta que la convergencia se tiene que producir también a nivel nacional entre las CC.AA.

La cuantificación de estos objetivos se materializa en una serie de indicadores de impacto, sobre los que se establecen las metas para el 2010, a alcanzar al final del período de ejecución del Plan.

Avanza contempla cuatro grandes áreas de actuación:

Ciudadanía Digital, cuyos objetivos son:

Aumentar la proporción de hogares equipados y que usan las TIC de forma cotidiana.

Incrementar el conocimiento de los beneficios de la SI entre los ciudadanos, así como la proporción de personas que utilizan las TIC en su vida diaria.

Economía Digital, que persigue:

Incrementar el grado de adopción de las TIC por parte de las PYMES en los procesos de negocio, por ejemplo impulsando la implantación de la factura electrónica.

Incrementar el porcentaje de empresas conectadas a la banda ancha.

Servicios Públicos Digitales, que tiene como metas:

Conseguir una administración electrónica completamente desarrollada.

Garantizar el derecho de ciudadanos y empresas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Transformar una educación basada en modelos tradicionales en una educación cimentada en la Sociedad de la Información.

Contexto Digital, que pretende:

Extender las infraestructuras de telecomunicaciones en áreas con demanda desatendida.

Extender la banda ancha y la movilidad.

Aumentar el grado de concienciación, formación y sensibilización de los ciudadanos, empresas y Administraciones Públicas, en materia de seguridad de las TIC.

Impulsar la identidad digital.

La responsabilidad de la ejecución del Plan Avanza recae sobre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y, por ende, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), en colaboración con los Ministerios correspondientes en las materias de su competencia. En particular, en materia de administración electrónica, las actuaciones se llevarán a cabo, de acuerdo con el Ministerio de Administraciones Públicas.

La estrategia de ejecución del Plan Avanza parte del clima de consenso generado en torno a la radiografía de la situación actual y a la necesidad de alcanzar los niveles de desarrollo de la SI de los países más avanzados. Asimismo, se cuenta con el reconocimiento general de la importancia de la SI como instrumento clave para mejorar la productividad, la competitividad y la cohesión socioeconómica. Dicho consenso será capaz de movilizar al conjunto de agentes implicados –Administración General del Estado, Comunidades y Ciudades Autónomas, entidades locales, sector privado, asociaciones y Universidades– en torno a un método y a un proyecto común.

Teniendo en cuenta la diversidad de los niveles de implantación de la Sociedad de la Información en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, y respetando sus distintas aproximaciones para el impulso

del desarrollo de la misma, el Plan Avanza propone un modelo de ejecución en cooperación, en el que, dentro de las líneas fijadas por el Gobierno en este Plan, se formalizarán Convenios marco individuales con cada una de ellas en virtud de sus prioridades, definiendo el alcance de los objetivos perseguidos, las medidas a emprender y la estrategia de cofinanciación de las distintas actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos del Plan Avanza se denominan «medidas» y se ejecutan de forma directa por parte de la Administración General del Estado o, en aquellas que se acuerde, de forma bilateral entre una Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del correspondiente Convenio.

De acuerdo con ello, en el año 2008 se ha consignado para esta finalidad un crédito de 628.380.000 euros, que incluye:

Fondos de la Administración General del Estado a ejecutar por las Comunidades Autónomas a través de adendas a los Convenios marco para el desarrollo del Plan Avanza firmadas con dichas Comunidades Autónomas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias (anexo I):

Capítulo 7 (20.14.467I.759): 70.000.000 euros.

Capítulo 8 (20.14.467I.821): 558.380.000 euros.

De conformidad con el artículo 86.2 regla segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, una vez acordados los criterios de distribución en la

reunión de la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información celebrada el 10 de diciembre de 2007, procede la aprobación de la distribución del crédito. Para ello se establecen los siguientes criterios.

Criterios de distribución. La distribución de los fondos se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

Ciudadanía Digital: Proporcional a la población de la Comunidad Autónoma.

Economía Digital: Proporcional al número de PYMEs de la Comunidad Autónoma.

Ciudades Digitales Electrónicas: Proporcional al número de entidades locales, extensión del territorio y singularidades (insularidad, Ciudades con Estatuto de Autonomía, etc.).

Infraestructuras: Se financian los proyectos presentados por las Comunidades Autónomas en el ámbito de este Programa.

Distribución resultante. La aplicación de dichos criterios arroja una distribución del crédito entre las diferentes comunidades autónomas que se indica en el anexo I, en el que se expresan las cantidades en euros.

Por otra parte, se informa que actualmente la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información está desarrollando una serie de Programas: Programa de Extensión de Banda Ancha a zonas rurales y aisladas (PEBA), Préstamo Ciudadanía y Préstamo TIC instrumentalizados a través del ICO y los Programas de Educación, Sanidad y Justicia, ejecutados a través de la Entidad Pública Empresarial Red.es

ANEXO I

Conferencia Sectorial.

Fondos del presupuesto de gastos de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información correspondientes a 2008 a distribuir en las Comunidades Autónomas.

	DGDSI				DGDSI	
	TOTAL CAPÍTULO 7 (Adendas 2008)				TOTAL CAPÍTULO 8 (Nuevos Compromisos)	
	AVANZA CIUDADANIA	AVANZA PYME	CIUDADES DIGITALES ELECTRÓNICA S		INFRAESTRUCTURAS	
ANDALUCÍA	5.016.640 €	4.406.119 €	1.693.657 €	11.116.416 €	28.000.000 €	28.000.000 €
ARAGÓN	608.177 €	596.329 €	1.058.537 €	2.263.043 €	30.000.000 €	30.000.000 €
ASTURIAS	725.289 €	676.042 €	1.058.537 €	2.459.868 €	35.000.000 €	35.000.000 €
BALEARES	488.970 €	596.834 €	846.830 €	1.932.634 €	12.000.000 €	12.000.000 €
C. LA MANCHA	1.302.896 €	1.563.073 €	1.369.041 €	4.235.010 €	30.000.000 €	30.000.000 €
C. Y LEÓN	1.544.835 €	1.114.392 €	1.270.245 €	3.929.472 €	45.000.000 €	45.000.000 €
CANARIAS	1.234.668 €	1.182.181 €	1.058.537 €	3.475.386 €	37.000.000 €	37.000.000 €
CANTABRIA	430.253 €	414.273 €	846.830 €	1.691.356 €	19.000.000 €	19.000.000 €
CATALUÑA	2.988.641 €	3.475.612 €	1.270.245 €	7.734.498 €	97.000.000 €	97.000.000 €
CEUTA	152.869 €	138.449 €	529.974 €	821.292 €	400.000 €	400.000 €
COM. VALENCIANA	2.793.065 €	2.925.007 €	1.058.537 €	6.776.609 €	30.000.000 €	30.000.000 €
EXTREMADURA	793.976 €	675.578 €	1.058.537 €	2.528.091 €	40.000.000 €	40.000.000 €
GALICIA	1.842.077 €	1.807.784 €	1.270.245 €	4.920.106 €	98.980.000 €	98.980.000 €
LA RIOJA	204.708 €	211.476 €	846.830 €	1.263.014 €	4.000.000 €	4.000.000 €
MADRID	2.559.497 €	2.887.671 €	1.270.245 €	6.717.413 €	15.000.000 €	15.000.000 €
MELILLA	147.825 €	138.272 €	529.269 €	815.366 €	7.000.000 €	7.000.000 €
MURCIA	874.068 €	842.209 €	1.058.537 €	2.774.814 €	30.000.000 €	30.000.000 €
NAVARRA	327.583 €	321.211 €	846.830 €	1.495.624 €	0 €	0 €
PAIS VASCO	963.963 €	1.027.488 €	1.058.537 €	3.049.988 €	0 €	0 €
TOTAL	25.000.000 €	25.000.000 €	20.000.000 €	70.000.000 €	558.380.000 €	558.380.000 €

TOTAL DGDSI	
39.116.416 €	
32.263.043 €	
37.459.868 €	
13.932.634 €	
34.235.010 €	
48.929.472 €	
40.475.386 €	
20.691.356 €	
104.734.498 €	
1.221.292 €	
36.776.609 €	
42.528.091 €	
103.900.106 €	
5.263.014 €	
21.717.413 €	
7.815.366 €	
32.774.814 €	
1.495.624 €	
3.049.988 €	
628.380.000 €	